

REGLAMENTO TECNICO DE BRM 1:24

1.- MODELOS ADMITIDOS :

Solo se admiten los modelos BRM 962 tanto en su configuración "TMSA como LE MANS"

2.- CARROCERIA:

2.1 Material: Solo se permite la original sin ninguna modificación excepto la del apartado decoración.

2.2 Pesos: El peso mínimo será el original del vehículo.

2.3 Elementos suprimibles: Se permite eliminar, antenas, escobillas del limpiaparabrisas y retrovisores, siempre y cuando estos sean separables de la carrocería. Se permite suprimir las bombillas, leds, cables y soportes de luz.

2.4 Decoración : Decoraciones reales de carreras en las que participaran estos vehículos (Aclaración : Se dan por validas todas las decoraciones comerciales)

2.5 Habitáculo: Formado por bandeja , piloto y cristales, forman parte de la carrocería a efectos de peso y solo se admiten los originales del vehículo.

3.- CHASIS:

Solo Original del vehículo

4.- TRANSMISION:

Obligatoria la tracción trasera y solo se podrán escoger entre las coronas con referencia **BRM S027 de 34 dientes** de color naranja y **BRM S028 de 36 dientes** de color azul.

5.- NEUMATICOS :

5.-1 NEUMÁTICOS TRASEROS : Se admite exclusivamente o los originales del vehículo o la referencia de **AVANT SLOT 40125**

5.-2 NEUMATICOS DELANTEROS : Se admite exclusivamente o los originales del vehículo o la referencia de **AVANT SLOT 40125**

6.- LLANTAS:

Se admite exclusivamente o los originales del vehículo o la referencia de **AVANT SLOT 40125**

7.- RUEDAS:

Formadas por llanta, neumáticos y tapacubos no podrán sobresalir del paso de ruedas de la carrocería.

8.- GUIA:

Original del vehículo (Unica)

9.- MOTORES:

Original del vehículo

10.- PIÑÓN:

Original del vehículo

11.- IMANES:

Totalmente prohibidos salvo los que incorpore el propio motor.

12.- DISPOSICIONES GENERALES :

- Todos los aspectos no contemplados en este reglamento técnico se considerarán como exclusivamente los originales del vehículo
- Las novedades de nuevas carrocerías que se incorporen al mercado serán homologadas automáticamente siempre que cumplan el presente reglamento. En todo caso siempre serán añadidas en un anexo al presente reglamento.